

## RELACION DE FINCAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de orden	Propietario	Clase de la finca	Poligono	Parcela	Paraje
1	Marqués de Llanera.—Arrendatario: S. Pascual Ibáñez	Cultivo-regadío ...	3	115	Bras del Forn.
2	Vicente Bondía Serra	Idem	3	114	Idem.
3	José Bondía Serra.—Arrendatario: V. Medina Serra	Idem	3	113	Idem.
4	Rafael Domingo Gardó	Idem	3	190	Idem.
5	Miguel Pastor Pascual	Naranjos	3	65/5	Bras la Alquerieta.
6	Salvador Benlloch Prósper	Manzanos	3	65/4	Idem.
7	Pelegrin Luz García	Cultivo-regadío ...	3	65/3	Idem.
8	Isabel Cotino	Naranjos	3	63/4	Idem.
9	Vicente Cotino	Idem	3	63/4	Idem.
10	Salvador Benlloch Prósper	Cultivo-regadío ...	3	65	Idem.
11	Vicente Gallent March	Idem	3	65/1	Idem.
12	Herederos de V Casasús García.—Arrendatario: F. Moya Alvarez	Idem	3	64/2	Idem.
13	José Giménez March	Idem	3	64/1	Idem.
14	Josefa Casasús Ortí	Idem	3	161	Idem.
15	Ascensión Olmos Alemany	Idem	3	8	Idem.
16	Salvador Ortí Dionis	Idem	3	162	Idem.
17	RENFE	Idem	3	138	Idem.
18-A-B	Mariano Ramos Pascual	Idem	2 y 3	163-126	Idem.
19	Vicente Gallent March	Idem	2	33	Bras de Gori.
20	Salvador March Sanz	Idem	2	34/3	Idem.
21	Herederos de Josefa Sanz Mora	Idem	2	68	Idem.
22	Maria Medina March	Idem	2	67	Idem.
23	José Cotino Ferrando	Idem	2	31	Idem.
24	Salvador Sena Pascual	Idem	2	66	Idem.
25	Luis Vives Magriñá	Limoneros	2	65	Idem.
26	Martín Ortí Pastor	Idem	2	64	Idem.
27	Miguel Casasús Pascual	Cultivo-regadío ...	2	63	Idem.
28	Carmen Torner Marqués	Idem	2	62	Idem.
29	Natividad Gallent March	Idem	2	61	Idem.
30	Maria Gallent March	Idem	2	61	Idem.
31	Herederos de Catalina Ricart March	Idem	2	60	Idem.
32	Vicente March Sanz	Idem	2	59	Alter.
33	Antonio Tudela	Idem	2	69	Bras de Gori.
34	Vicente March Roca	Idem	2	132	Idem.
35	Francisco Medina March	Idem	2	58	Alter.
36	Maria Medina March	Idem	2	57	Idem.
37	Marqués de Llanera.—Arrendatarios: Julio Cervera Mora y Salvador Sena Pascual	Idem	3	110	Bras la Alquerieta.
38	Vicente Ribas Salcedo	Naranjos	3	111	Idem.
39	Micaela Navarro Ortí	Cultivo-regadío ...	3	108	Idem.
40	Herederos de Antonio Ortí Serra	Idem	3	109	Idem.
41	José Prósper Ortí	Idem	3	107	Idem.
42	Marqués de Llanera.—Arrendatarios: Ricardo Roca Prósper, Francisco Ortí Casasús y Vicente Sena Escribá	Idem	3	61-151	Idem.
43	Salvador Benlloch Prósper	Idem	3	106/2	Idem.
44	Salvador Roca Ortí	Idem	3	149	Bras de Cantalobos.
45	Maria Roca Ortí	Idem	3	148	Idem.
46	José Roca Ortí	Idem	3	60	Idem.
47	Sociedad del Motor de la Esperanza	Pozo de riego ...	3	150	Idem.
48	Antonia Liz Hernández	Cultivo-regadío ...	3	172	Bras la Alquerieta.
49	Marqués de Llanera.—Arrendatario: Salvador Sena Pascual	Idem	4	4	Faitanar.
50	Vicente Gallent March	Idem	4	5	Idem.
51	Carmen Castillo Arnedo.—Arrendatario: Jaime Ruiz Mocholi	Idem	4	6	Idem.
52	Marqués de Llanera.—Arrendatario: Luis Bondía Serra	Idem	6	32-1	Camino de Valencia.
53	Jesús Liern	Idem	6	52-4	Idem.
54	Vicente March Salvador	Idem	6	5	Idem.
55	Francisco March Salvador	Idem	6	5	Idem.
56	Luis Domingo Olmos	Idem	6	6	Idem.
57	Jesús Liern Lis	Idem	6	12	Idem.
58	José M. Martí Olmos	Idem	6	9	Idem.
59	Marqués de Llanera	Idem	6	10	Idem.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal del Bajo Guadalquivir. Sección VIII. Pteza 1», término municipal de Lebrija (Sevilla)*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 300-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de noviembre de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de noviembre de 1966 y en el periódico «El Correo de Andalucía» de fecha 3 de noviembre de 1966 así como en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lebrija, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de noviembre de 1966 — El Ingeniero Director José L. González Muñiz.—5.582-E.

**RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas por la que se adjudican, por el sistema de subasta, las obras comprendidas en expedientes de conservación para 1966.**

Visto el resultado de las subastas celebradas los días 26 y 31 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras que más adelante se detallan

Esta Junta Administrativa, en sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva en 21 del actual, ha resuelto:

De acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación, adjudicar definitivamente las siguientes obras a «Sociedad Anónima de Trabajo Asfálticos (S. A. T. R. A.)», por las cantidades que se indican seguidamente.

C-817. Tamaraceite a Teror.—Conservación mediante tratamiento superficial de betún asfáltico y reposición parcial del firme desde el origen al punto kilométrico 13,100, por la cantidad de 6.348.251,64 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 7.339.019,24 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,865.

C-810. Las Palmas al Puerto de Mogán (circunvalación por el Norte).—Conservación mediante tratamiento superficial de betún asfáltico y reposición parcial del firme desde los puntos kilómetros 11,00 al 28,00, por la cantidad de 7.858.637,51 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 9.917.275,03 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,7924190351

G. C-600. Camino de Puerto del Rosario a La Oliva.—Mejora de firme desde los puntos kilómetros 9,00 al 17,00 por la cantidad de 6.138.011,07 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 6.463.162,38 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,9496916075.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de noviembre de 1966.—El Director técnico.—6.988-A.

**RESOLUCION de la Junta Central de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado del de las obras de prolongación del espigón de San Pol de Mar-Barcelonaa».**

La Comisión Permanente de la Junta Central de Puertos, en su sesión de 15 de noviembre de 1966, tomó el acuerdo de adjudicar las obras del «Proyecto modificado del de las obras de prolongación del espigón de San Pol de Mar-Barcelonaa» a don Ramón García Hernández, por la cantidad de dos millones novecientos cincuenta y siete mil pesetas (2.957.000 pesetas)

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga.—6.993-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 25 de octubre de 1966 por la que se autoriza a la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona, para impartir las enseñanzas del curso de transformación de bachilleres generales en bachilleres técnicos elementales.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Sección filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pamplona «Príncipe de Viana», en solicitud de impartir las enseñanzas del curso de transformación de bachilleres generales elementales en bachilleres técnicos elementales de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media

y Profesional de Navarra se desprende que el citado Centro dispone de local mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como del número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de la Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar a la Sección filial número 1 del Instituto Nacional «Príncipe de Viana», de Pamplona, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del curso de transformación de bachilleres generales elementales en bachilleres técnicos elementales, de modalidad administrativa, para alumnado femenino, a partir del curso 1966 a 1967

Segundo. La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de agosto de cada año, a fin de obtener el correspondiente permiso para cursos sucesivos el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas del Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, la plantilla del profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 4 de noviembre de 1966 por la que se autoriza el cambio de Instituto al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «San Miguel», de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director Técnico del Colegio masculino «San Miguel», de Barcelona, en la que solicita el traslado de los expedientes de los alumnos de dicho Centro desde el Instituto «Ausias March», de dicha capital, al Instituto «Jaime Balmes»;

Resultando que el citado colegio fué clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Superior por Decreto de 10 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes);

Resultando que conforme se dice en el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media no existen razones de fuerza mayor o de conveniencia social que justifique la petición, sino meramente la libre voluntad del Centro interesado, puesto que se halla prácticamente equidistante de ambos Institutos,

Este Ministerio ha acordado adscribir el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, Reconocido de Grado Superior «San Miguel» de Barcelona, sito en la calle Rosellón, número 175, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes» de la misma capital, siendo de cuenta de la Dirección de dicho Centro el pago de los derechos correspondientes al traslado de los expedientes académicos de su alumnado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 7 de noviembre de 1966 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario con carácter provisional en el presente curso al Colegio femenino «Lourdes», de Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: Vista la nueva petición del Colegio femenino «Lourdes», de Zaragoza, en súplica de que se autorice para el presente curso como Centro especializado del Curso Preuniversitario, autorización que viene disfrutando desde 1957, y en atención a que tiene subsanadas las deficiencias y a que tiene matriculadas a las alumnas—solicitados informes telegráficos de la Inspección de Enseñanza Media, manifiesta que están subsanando las deficiencias advertidas y que estima puede accederse a lo solicitado—, en atención a lo expuesto.

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Anular la Orden ministerial de 14 de septiembre último.